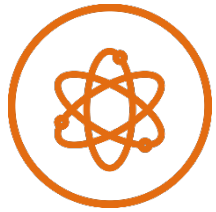


GRUPOS COORDINADOS
AECC

AYUDAS FUNDACIÓN
CIENTÍFICA AECC
A PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN
EN CÁNCER

BASES CONVOCATORIA 2020



FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras por parte de la Fundación Científica AECC a proyectos de investigación en cáncer desde la investigación traslacional a la práctica clínica desarrolladas por grupos coordinados multidisciplinares.

Ámbito

Mediante la presente convocatoria la Fundación Científica AECC ofrece financiación a grupos coordinados multidisciplinares de investigación Traslacional y/o Clínico mediante la formalización de un convenio con los hospitales o centros donde se vayan a llevar a cabo las investigaciones.

Definiciones

Coordinador científico: el coordinador científico será el encargado de presentar el programa de investigación del grupo coordinado estable en la presente convocatoria. La Fundación Científica AECC firmará el convenio para la financiación de las actividades de un grupo coordinado de investigación con aquella institución coordinadora en la que se halle adscrito el coordinador científico. El coordinador científico será responsable a efectos de la dirección científica y de la comunicación con la Fundación Científica AECC.

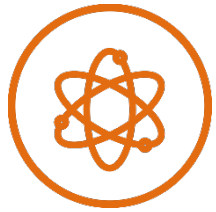
Co-investigador: son los investigadores encargados de realizar contribuciones significativas a la propuesta y reciben parte del presupuesto concedido en la Ayuda.

Cada co-investigador será responsable de llevar a cabo la dirección científica y técnica de su parte del trabajo y contribuir así a la consecución de los objetivos planteados en la ayuda.

Tendrán cabida en esta convocatoria:

A) Programas de investigación traslacional: conjunto de actividades a realizar en el marco de una línea de investigación oncológica que tenga en cuenta problemas clínicos para ser resueltos con instrumentos de investigación básica, o que en una dirección alternativa, intenten trasladar a la práctica clínica los descubrimientos de la investigación básica.

B) Programas de investigación clínico: conjunto de actividades a realizar en el marco de una línea de investigación en cáncer que tenga en cuenta problemas clínicos para ser resueltos con un diseño científico adecuado del estudio y unos procedimientos a seguir que permitirán trasladar a la práctica clínica los resultados obtenidos.



Institución Coordinadora: entidad con la que la Fundación Científica AECC suscribirá el convenio para la financiación del grupo coordinado estable de investigación. La Institución Coordinadora será la responsable a efectos de la dirección científica y de la comunicación del desarrollo de las labores de investigación a la Fundación Científica AECC, de la distribución los fondos obtenidos y de la gestión del desarrollo y seguimiento del programa de investigación.

Grupo multidisciplinar: programa de investigación desarrollado al menos por 3 unidades investigadores que conformen un equipo multidisciplinar, con participación necesaria de al menos un grupo de investigación clínica. Los grupos beneficiarios deberán estar compuestos por personal de distintos centros, pudiendo estar compuestos por personal de un único centro en casos debidamente justificados. Uno de los jefes de grupo actuará como coordinador científico del programa de investigación.

02

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El proyecto de investigación deberá ser o bien tener una orientación traslacional o clínica, con existencia de una base sólida de investigación básica que soporte la hipótesis planteada en la propuesta (estudios pueden incluir desde la oncología básica, traslacional, estudios preclínicos y clínicos), además de ser un proyecto que responda a una necesidad clínica existente.

En todos los proyectos se requiere la participación de distintas unidades de investigación. Se deberá justificar en el programa de investigación la necesidad de colaboración entre las distintas unidades. Se valorará incluir a un grupo emergente (hasta 5 años después de haber iniciado una línea de investigación) entre los colaboradores de la propuesta.

El proyecto deberá incluir un plan de transferencia tecnológica de resultados para los dos últimos años de la Ayuda.

03

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

El coordinador científico podrá presentar la candidatura para la concesión de la financiación recogida en esta convocatoria siempre que el grupo coordinado estable de investigación cumpla los siguientes requisitos:

- El grupo coordinado de investigación deberá desarrollar sus investigaciones en instituciones sanitarias o universitarias, organismos públicos de investigación u otros centros de investigación de España que no tengan ánimo de lucro. Pueden incluirse colaboraciones con grupos internacionales, pero éstos no podrán recibir financiación directa por parte de esta convocatoria. En los casos en que no haya alternativa de realización en España, la Fundación Científica AECC valorará cada situación en particular.
- Los jefes de grupo deberán estar trabajando en instituciones sanitarias o universitarias, organismos públicos de investigación y deben tener una carrera investigadora demostrable.

04

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Duración

La Ayuda tendrá una duración máxima 5 años desde la firma del Convenio.

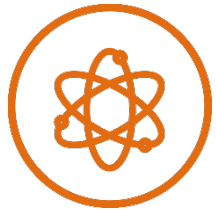
Financiación

La Fundación Científica AECC concederá una ayuda por un importe bruto total hasta 1.000.000€ distribuido en 5 anualidades.

La contribución económica se realizará para los siguientes conceptos:

- Gastos en recursos humanos empleados en el proyecto. Se podrá imputar como máximo un 40% a la partida de personal
- Gastos generados en la ejecución del programa de investigación siempre que se incluyan en el mismo y tengan relación directa con éste.
- Gastos de coordinación del proyecto. Se podrán imputar al proyecto un máximo de 52 horas/año a este concepto.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación de la Fundación Científica AECC, las ayudas no podrán destinarse, en ningún caso, a cubrir gastos indirectos.



Todas las partidas presupuestarias se detallarán en la memoria económica a 5 años. Se aceptarán presupuestos escalonados de forma creciente, con una desviación máxima de 40.000 euros al año siempre y cuando el presupuesto a los tres años sea equivalente a las tres quintas partes de la totalidad de la Ayuda.

05

RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

- La solicitud de la presente Ayuda es compatible con la percepción de cualquier otra Ayuda concedida por la Fundación Científica AECC, o por alguna de las Sedes Provinciales de la AECC, excepto la participación en otra Ayuda de Grupos Coordinados. El solicitante no podrá ser beneficiario de una Ayuda a GC en el momento de la solicitud.
- Los patronos de la Fundación Científica AECC no podrán participar en estas Ayudas como IPs o como colaboradores
- El investigador deberá comunicar a la Fundación Científica AECC cualquier causa de incompatibilidad.

06

REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Los solicitantes sólo podrán presentar una única propuesta para la presente convocatoria. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes investigadores, ambas solicitudes serán descartadas. En caso de no resultar adjudicatario, el solicitante podrá volver a presentar su candidatura a las Ayudas a Grupos en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado y/o en el equipo investigador, acorde a los comentarios del informe de evaluación.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica requerida en la solicitud deberá presentarse en inglés, formato pdf. La documentación administrativa podrá ser presentada en español, formato pdf.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas disponibles en la plataforma web Área del Investigador en los casos que corresponda:

Memoria del programa de investigación (a 3 y 5 años):

a) Memoria científica: (plantilla AECC; formato pdf) resumen científico/abstract, resumen divulgativo del proyecto, plan de divulgación de resultados científicos a la sociedad y colaboración con la AECC, antecedentes, objetivos previstos, metodología, plan de trabajo y calendario (a 3 y 5 años), importancia del trabajo en oncología y potencial de aplicación de resultados a la práctica clínica, implicaciones éticas e historial científico de los grupos participantes.

Será requisito imprescindible incluir *Work Package* de transferencia tecnológica para los dos últimos años de la Ayuda especificando la oficina de transferencia, y el plan de transferencia de los resultados obtenidos durante el transcurso de la ayuda.

En la memoria deberá quedar reflejada la dedicación al proyecto por parte del equipo investigador según se especifica en la plantilla facilitada.

b) Memoria económica: (plantilla AECC; formato pdf) financiación con la que ya cuenten las distintas unidades incluidas en el programa de investigación y presupuesto por grupo distribuido en cinco anualidades, justificando los distintos conceptos a los que se destinará

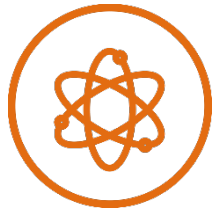
La Ayuda solicitada, a modo enunciativo y sin carácter limitativo, personal, material fungible, infraestructuras, servicios técnicos, viajes y otros. Los conceptos susceptibles de Ayuda se detallan en el Anexo I de este documento. Los gastos de patentes y propiedad intelectual deben de ser incluidos en el presupuesto.

En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas, se deberá expresar aportando la documentación oportuna. Si durante el proceso de selección, adjudicación o seguimiento, dicha información fuera claramente omitida, la Fundación Científica AECC se reserva el derecho a eliminar la solicitud o, en su caso, resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas por la Fundación Científica AECC.

c) Conformidad de la/s institución/es donde se vaya a realizar el programa de investigación que deberá incluir:

Informe razonado de la comisión de investigación o de la dirección de la institución coordinadora, firmado por el representante legal del centro coordinador, sobre la calidad, viabilidad y potencialidad de traslación a la práctica de los resultados que se esperan obtener en el desarrollo del programa de investigación, así como la aceptación expresa para la realización del proyecto de investigación de todos los centros (institución coordinadora y centros colaboradores). Además, deberán adjuntarse las tarifas de los Servicios Técnicos (internos y externos) selladas por el centro.

Debe incluir mención explícita de la obligación de otorgar a la Fundación Científica AECC una participación en la titularidad de los resultados obtenidos de la ejecución del programa de investigación, así como en los ingresos derivados de la explotación de los mismos, en los términos a definir en el convenio expreso a suscribir.



d) **Carta de los comités éticos que procedan.** Los proyectos antes de su inicio, deberán contar con las autorizaciones legales que correspondan. La Carta del Comité Ético de Investigación (CEI) definitiva será requerida una vez adjudicada la Ayuda. Para la solicitud será suficiente presentar la carta de la secretaria del comité en la que confirme que se ha enviado el proyecto a evaluar. En caso necesario, adjuntar también carta del promotor de los ensayos clínicos que se llevarán a cabo durante el proyecto.

e) **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) del candidato.** Formato FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/>. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores), en los proyectos de investigación y patentes. La falta de definición de la contribución a proyectos y patentes podrá ser considerada como participación pero no coordinación

f) **Original escaneado por ambas caras del DNI, o el permiso de residencia en vigor o pasaporte del coordinador científico.**

g) **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de los jefes de grupo colaboradores.** Formato FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/>. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados. **Éstos deberán darse de alta en el aplicativo para que se valore su candidatura.** IMPORTANTE: el DNI de cada jefe de grupo deberá introducirse en el mismo formato. El sistema discrimina entre mayúsculas y minúsculas. NO deberán aportarse los CVA de todo el personal que participe en el proyecto (técnicos, estudiantes predoctorales, postdoctorales, etc.).

Presentación de solicitudes

La solicitud para participar en esta convocatoria debe realizarse a través del espacio web Área del Investigador de la Fundación Científica AECC, (<https://fundacioncientifica.aecc.es>) utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria. Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.



Regístrate en <https://fundacioncientifica.aecc.es>



Sigue las instrucciones y rellena la solicitud



Pulsa enviar

Para presentar la solicitud, el solicitante deberá registrarse previamente en el Área del Investigador de la Fundación Científica AECC (<https://fundacioncientifica.aecc.es>). Tras completar el proceso de registro, el usuario recibirá una contraseña, necesaria para poder enviar cualquier solicitud.

Una vez creada la cuenta se podrá iniciar el proceso de solicitud.

Los solicitantes disponen en la web de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 14 de febrero 2020 a las 15:00h (horario peninsular).

Una vez completada la solicitud el investigador realizará la validación de la misma antes de proceder a su envío. El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad.

Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación y podrá consultar el estado de la misma en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador.

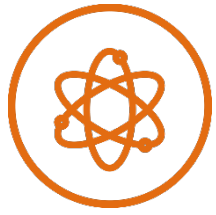
Sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos que esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, "FCAECC"), cuyos datos de contacto son los siguientes:

- CIF: G-28655033
- Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid
- Correo electrónico: dpo_fc@aecc.es



Participación en la convocatoria

Al participar en el presente convocatoria, los solicitantes aceptan que FCAECC, como Responsable del Tratamiento de sus datos, trate sus datos para las siguientes finalidades:

- gestionar la participación de los solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del beneficiario;
- gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs redes sociales titularidad de la FCAECC y AECC, en donde se podrá incluir el nombre de los beneficiarios;
- cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a FCAECC en su condición de entidad organizadora y financiadora;
- gestionar el envío de comunicaciones comerciales por parte de FCAECC salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de los solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que el solicitante sea seleccionado, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre FCAECC y el beneficiario.

En caso de que no resulte seleccionado como beneficiario, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud, serán conservados y podrán ser utilizados por la FCAECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias.

Los datos personales de los beneficiarios, se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos, salvo que el usuario solicite la supresión de sus datos al Responsable, se oponga o revoque su consentimiento.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en el presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos del solicitante por parte del Responsable está basado en el consentimiento, el cual puede retirar en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

En caso de que el solicitante sea seleccionado como beneficiario, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

Asimismo, el tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por FCAECC, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

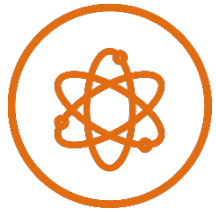
Comunicación de datos

Mediante la aceptación de las presentes Bases, y siempre que no se indique lo contrario, los solicitantes prestan su consentimiento para que sus datos personales, en concreto, el nombre, apellidos, DNI, nombre del Centro, puedan ser incluidos en la lista de beneficiarios que se publicará en <https://fundacioncientifica.aecc.es/> conforme a lo dispuesto en estas Bases.

Asimismo, los datos del solicitante podrán ser comunicados, sin que FAECC pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- A la Agencia Estatal de Investigación (AEI) con la finalidad de valorar la solicitud de los solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- A la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564 para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular.
- A las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.



Responsabilidad del solicitante

Los solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, y cuentan con la aprobación de su Centro para la participación en la Convocatoria, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el interesado encargado de completar la convocatoria garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas Bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la FC AECC se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de los solicitantes

En todo momento, los solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la FC AECC indicando como referencia el nombre de la convocatoria a la siguiente dirección: dpo_fc@aecc.es.

Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

07

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación Científica para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todos los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del espacio web: Área del Investigador.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Todas las solicitudes serán sometidas a una evaluación científico-técnica por Agencia Estatal de Investigación (AEI). Las solicitudes podrán ser revisadas por el embajador AECC de pacientes.

Criterios de evaluación

- Valoración científica del programa de investigación (calidad, interés y viabilidad) (0-30 puntos).

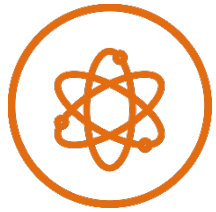
- Historial científico de los grupos (IPs y equipos investigadores). Valoración de la estructura de los grupos y de su nivel de dedicación y coordinación (0-30 puntos).
- Valoración de la multidisciplinariedad del equipo de investigación (0-10 puntos).
- Valoración del potencial de transferencia de los resultados a la práctica clínica e impacto científico-técnico (0-20 puntos).
- Valoración del plan de divulgación de los resultados científicos a la sociedad (0-5 puntos): plan de actividades de divulgación de los resultados a la sociedad y colaboración con la AECC.
- Valoración de innovación del proyecto de investigación en el campo de la investigación en cáncer (0-5).

08

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Patronato de la Fundación Científica, en base a los informes de la AEI y las líneas estratégicas de la aecc, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

La decisión final del Patronato de la Fundación Científica AECC se comunicará por escrito al solicitante del programa adjudicatario y se enviará notificación a los solicitantes que no hayan resultado adjudicatarios. La resolución de la convocatoria será firme y no recurrible.



El coordinador científico del programa adjudicatario deberá enviar una carta formal de aceptación (texto libre, formato pdf) de la Ayuda a través del Área del Investigador. Asimismo, deberá participar en el Acto Institucional de la AECC, donde se hará entrega de las Ayudas concedidas.

La resolución de la Ayuda será publicada en la web de la AECC. Todas las solicitudes podrán tener acceso al informe de evaluación de la AEI en su área personal del investigador después de la resolución de la Ayuda.



FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

Los adjudicatarios tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el **1 de diciembre de 2020**.

Régimen jurídico general

La Fundación Científica AECC y la institución coordinadora señalada en los programas de investigación concedidos formalizarán un convenio que regulará la financiación concedida a los grupos coordinados estables de investigación.

La relación contractual de la Fundación Científica AECC se establecerá con la institución coordinadora a través de la suscripción de un convenio y todo ello con independencia de las relaciones internas y de coordinación que surjan

entre dicha institución coordinadora, el grupo coordinado, el coordinador científico y las demás instituciones intervinientes, así como con los empleados de éstos, sin que surja ningún tipo de relación o vínculo contractual entre la Fundación Científica AECC y el grupo coordinado, las demás instituciones intervinientes y/o sus empleados.

En este sentido, la institución coordinadora se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación Científica AECC por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre la institución coordinadora, y demás instituciones intervinientes, así como con sus empleados o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo del programa de investigación.

La institución coordinadora y los demás centros médicos u hospitales señalados en los programas de investigación concedidos mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con los investigadores y el resto de personal del grupo coordinado estable, regulando las relaciones contables y jurídicas que considere oportunas para regular el uso de la financiación y demás obligaciones inherentes al programa de investigación, sin que la Fundación Científica AECC realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación Científica AECC, el grupo estable de investigación dependerá única y exclusivamente de la institución coordinadora con quien la Fundación Científica AECC suscriba el mencionado convenio y nunca de la Fundación Científica AECC, que únicamente financiará económicamente las cantidades incluidas en el programa de investigación aprobado.

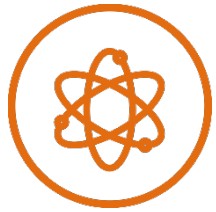
La aceptación de la financiación no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en los grupos coordinados estables de investigación y la Fundación Científica AECC, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación Científica AECC no se responsabiliza de la actuación de los investigadores que hayan recibido la Ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la Ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio

El convenio entre la Fundación Científica AECC y la institución coordinadora especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad de los investigadores. En este sentido, en el caso de que a lo largo del curso de la investigación variase alguno de los componentes de los grupos coordinados estables de investigación, deberá comunicarse a la Fundación Científica AECC a través del apartado de modificaciones dentro del Área del Investigador.
- Identidad del coordinador científico del programa de investigación.
- Plazo de inicio y finalización del programa de investigación.



- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el programa de investigación.
- Seguimiento del programa de investigación (que incluirá la elaboración de memorias anuales y de una memoria final).
- Documentación acreditativa de la relación jurídico-contractual (laboral o de otro tipo legalmente aplicable), que exista o existirá entre cada uno de los investigadores incluidos en el programa de investigación y la institución coordinadora, o en su caso aquellos hospitales o centros distintos a la institución coordinadora en los que se realice parte del programa de investigación, y el grupo coordinado estable de investigación.

Si hubiera resultados susceptibles de ser protegidos por la titularidad y explotación que se pudieran derivar del trabajo objeto del proyecto se regularán en un contrato específico entre las partes, sin perjuicio del derecho moral del autor o autores de la invención o de la aplicación a que se les reconozca como tales.

El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN.

10 PAGO

La dotación económica será abonada al centro coordinador y gestionada por el mismo. **Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos.**

11 SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El coordinador científico entregará una memoria científica y económica de carácter anual y otra final, con la correspondiente aprobación de la institución coordinadora y que incluya todas las actividades del programa de investigación, y también realizará una justificación divulgativa. Además, deberá facilitar la información que la Fundación Científica AECC pueda solicitar en cualquier momento a lo largo de la anualidad.

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma web utilizada para la presentación del proyecto. El investigador será avisado con anterioridad para poder completar el seguimiento científico y económico.

Antes de la finalización del tercer año de desarrollo del proyecto, la AEI realizará la evaluación científica del trabajo realizado. La evaluación se presentará al Patronato, que decidirá sobre la posible prórroga de la Ayuda durante los siguientes dos años.

Un comité de seguimiento nombrado por la Fundación Científica AECC podrá realizar una visita a la institución coordinadora en cualquier momento desde el inicio del programa. La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de auditar el desarrollo del programa de investigación en cualquier momento.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificarán resultados de interés por parte del equipo de innovación de Fundación AECC, estos podrán ser incorporados al programa de innovación de la misma.

Al inicio del periodo de la Ayuda, la Fundación Científica AECC entregará al beneficiario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

12 CAMBIOS DE PROYECTO

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación Científica de la AECC y presentados a través del espacio web: Área del Investigador (apartado Modificaciones).

13 DIFUSIÓN

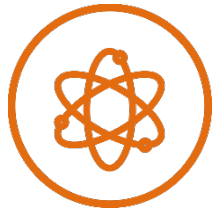
Los investigadores del grupo coordinado, en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la Ayuda recibida, deberán citar a la Fundación Científica AECC como entidad responsable del apoyo económico al programa de investigación.

Además, el investigador deberá enviar una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el centro de investigación.

El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la Ayuda.

Se podrá requerir al investigador su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el investigador podrá ser requerido para participar en una reunión/simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación Científica AECC.



Por otra parte, la Fundación Científica AECC podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

14 RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA AYUDA

Si durante el seguimiento del programa de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento, resultados o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, la Fundación Científica AECC estudiará las circunstancias en las que se ha producido la desviación de los planes, decidiendo la conveniencia de revisar el programa de investigación o en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o iniciar las acciones legales que se consideren oportunas.

15 FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas en bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación Científica AECC y su decisión no será recurrible.

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC
C/ Teniente Coronel Noreña 30
28045 Madrid
Tel. 91 310 82 54 – 91 310 82 66
Email: fundacion.cientifica@aecc.es
Web:
<https://fundacioncientifica.aecc.es>
www.aecc.es

